

Informe *Integrar*

Instituto de Integración Latinoamericana
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Nacional de La Plata
IIL-FCJS-UNLP
Calle 10 N° 1074 – (1900) La Plata – República Argentina
Tel/Fax: 54-0221-421-3202
E-mail integra@netverk.com.ar
www.iil.org.ar

N° 43 – Junio de 2007

Sumario

- **Colombia: política de educación ambiental**
- **Información institucional**
- **Publicaciones**

- **Colombia: política de educación ambiental ***

Jhonnatan Gamboa
César Ricardo Vega

*Profesionales en
Relaciones Internacionales*

Introducción

El estudio de las políticas públicas ha tomado fuerza desde comienzos de la década de 1970 en el marco de la Ciencia Política, debido a la necesidad de determinar realmente cómo y quién elabora e implementa las políticas de acuerdo al impacto y sus resultados dentro de una sociedad. El estudio ha sido orientado a comprender al Estado y sus acciones frente a las verdaderas necesidades de los ciudadanos. En este contexto, es importante la introducción de esta clase de estudios en Colombia a fin de entender los resultados de la implementación de las políticas públicas. Este trabajo se centra en el caso de Colombia, donde los procesos de formulación y decisión de ellas existen variedad de actores quienes, a su vez, conforme a criterios e intereses netamente privados tergiversan el verdadero sentido del compromiso público.

* Trabajo presentado en el Seminario *Estado y políticas públicas*, dictado por la profesora Gloria Mendicó, en la Maestría en Integración Latinoamericana, IIL-FCJS-UNLP. Los autores son egresados de la Facultad de Relaciones Internacionales, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Colombia.

Las políticas públicas son una actividad desarrollada por el Estado teniendo en cuenta su relación con la sociedad. Dicho de otra manera, es cuando desde el Estado se plantean propuestas de corto, mediano y largo plazos para la sociedad civil, existiendo la necesidad de diseñar y ejecutar programas y proyectos para cumplir los objetivos de interés social, y en ese nivel las políticas públicas desempeñan un rol fundamental de participación política.

Para la existencia de una política pública deben existir cuatro elementos esenciales que son:

- implicación del Gobierno;
- percepción de problemas;
- definición de objetivos;
- proceso.²

Política nacional de educación ambiental

El estudio hecho para esta investigación sobre la transición de la Política de Educación Ambiental colombiana permitió conocer los lineamientos y el manejo que se le ha dado a la educación ambiental dentro de los intereses estatales (gobierno y sociedad civil). De esta forma se pudieron identificar tres períodos diferentes, denominados de la siguiente manera: una política ecologista (1970-1986), una política de medio ambiente y desarrollo (1987-1995), y una política de interdisciplinariedad y transversalidad (1996 en adelante), que serán explicadas y analizadas a continuación.

Tres períodos de la Política Nacional de Educación Ambiental

Política Ecologista (1970-1986)	Política de Medio Ambiente y Desarrollo (1987-1995)	Política Nacional de Educación Ambiental (1996 en adelante)
<ul style="list-style-type: none">- Hombre dominador de la naturaleza- Corriente productivista en el país- Sistema Educativo Nacional basado en clases de ecología	<ul style="list-style-type: none">- Acercamiento del hombre y la naturaleza- Corriente conservacionista en el País. "Desarrollo Sostenible"- Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Proyectos Ambientales Escolares (PRAES)	<ul style="list-style-type: none">- Interacción de la naturaleza-sociedad y desarrollo- Corriente interdisciplinaria y transversal- Sistema Ambiental y Educativo descentralizado para el país

Política Ecologista (1970-1986)

En este período es importante tener en cuenta que el papel principal del Estado era el de ser actor principal en el desarrollo económico y social del país mediante la búsqueda de la productividad de los suelos, la ampliación de la superficie agrícola y el desarrollo industrial, pero sin tener un verdadero conocimiento y conciencia del tema ambiental.

² DEUBEL, Roth André-Noël; *Políticas Públicas. Formulación, Implementación y Evaluación. Cómo elaborar las políticas públicas. Quién decide. Cómo realizarlas. Quien gana o pierde. De la Política Pública*; Bogotá, Ed. Aurora; septiembre de 2002; pág. 27.

Esta etapa se caracterizó por la existencia de ideas que promovían una pronta civilización, en las que el hombre debe ser superior a la naturaleza. El ambiente natural es percibido como un espacio infinito a conquistar y rico en recursos para explotar.³

Estas características de la época influyeron intensamente en las políticas y lineamientos que se pudieron establecer para ese momento respecto de la educación ambiental.

Implicación del Gobierno

Esta orientación correspondió a un período durante el cual la educación apuntó a una tendencia ecologista a nivel nacional. Desde la década de 1970 en el ámbito internacional se hacía cada vez mayor la preocupación por encontrar soluciones a la crisis ambiental. A raíz de esta preocupación se realizaron grandes esfuerzos de los cuales los más importantes son: la Conferencia de Estocolmo (1972), el Seminario de Belgrado (1975), la Conferencia de Nairobi (1976), la Reunión de Tbilisi (1977), y el Encuentro de Moscú (1978).

Todas estas reuniones internacionales y la motivación social, contribuyeron para que el Gobierno colombiano generara un componente ambiental fundamental dentro del currículo de la educación formal y de las actividades de la educación informal en el país. De acuerdo a esto, es fundamental señalar los esfuerzos legislativos que en materia de educación ambiental se han realizado en el país.

En primer lugar la creación del *Código Nacional de los Recursos Naturales y Renovables y de Protección del Medio Ambiente* (expedido en diciembre de 1974) que estipula en su Título II, de la Parte III, las disposiciones relacionadas con la educación ambiental en el sector formal. Dichas disposiciones establecidas en este Código y reglamentadas mediante el *Decreto 1337 de 1978*, ubican el tema de la educación ecológica y la preservación ambiental en el sector educativo.

A pesar de la voluntad colectiva por mejorar y acatar las recomendaciones y políticas internacionales, este esfuerzo, orientado por los intereses económicos de la época en cuestión, llevó a que el tratamiento dado a lo ambiental se redujera al estudio de la ecología, dejando fuera los aspectos sociales y culturales que le son inherentes.

Por otro lado, las políticas establecidas para este período no representan aún la existencia de una política de educación ambiental en el país. El Gobierno nacional se preocupó por darle a la Agenda Política una alineación global creando algunos requerimientos legales para el tema ambiental los cuales fueron establecidos con el Código de 1974. En unos pocos se hicieron referencia a la educación ambiental, sin establecer un marco legal específico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la capacitación, la implementación y la evaluación, responsabilidades gubernamentales dentro de las políticas públicas, no se generaron durante la política ecologista específicamente en la educación ambiental, pues como ya se ha dicho la meta principal no era la labor educativa.

Percepción de los problemas

En este aspecto, se pudo ver una verdadera participación política a nivel internacional, cuando las críticas de profesores y militantes ecologistas contra el sistema productivista de la década de 1970 fueron argumentadas y legitimadas en encuentros de gran envergadura global que ya han sido nombrados. Este antecedente permitió que a nivel nacional la percepción del problema no sólo estuviera en manos del Gobierno, sino que además otros actores como el sector académico y estudiantil colombianos, tuvieran la capacidad y el apoyo para intervenir en los procesos nacionales de interés común.

³ *Ibid.*, pág. 175.

Fue entonces que los parámetros legales surgieron gracias a los esfuerzos de las entidades públicas y de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. A nivel del sector no formal se destacaron los trabajos realizados por el Ministerio de Salud, el Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables (INDERENA),⁴ las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), las universidades, y ONG, entre otras, los cuales también han influido en el sector formal. En este último sector tanto el Ministerio de Educación Nacional como profesores y estudiantes organizados voluntariamente, han intentado acercarse al esfuerzo ambiental del país.

Definición de objetivos

Debido a que no existía una política ambiental y educativa clara, por ende tampoco una de educación ambiental, el proceso de planeación para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas aún no se llevaba a cabo. Para este momento no se puede percibir una jerarquización de objetivos para alcanzar unas metas, ni para medir el nivel de intervención del Estado y la justificación de las medidas, ni estrategias a corto, mediano y largo plazo que ayuden al cumplimiento de las políticas y una adecuada evaluación.

Además, las experiencias en este período estuvieron dominadas por algunos grupos, organizaciones, movimientos y núcleos, cuya proyección era limitada, teniendo en cuenta sí los procesos que adelantaban no enriquecían y fueran eje principal de las políticas institucionales.

Proceso

Durante la denominada política ecologista, se determinó una problemática que fue acogida a nivel nacional por un interés o una preocupación de origen internacional. El nivel de participación de los actores políticos como sociales en la identificación del problema no estuvo ausente, pero tampoco se hizo presente una democracia social plena con respecto al tema que diera una política más precisa y sólida para la nación.

La creación de soluciones encaminadas a resolver o prevenir una crisis ambiental, su formulación y legitimación por parte del Estado no representaron el reconocimiento de la educación ecológica como un punto esencial para incluir en la Agenda Política.

Ahora, se puede dar reconocimiento a la formulación y legitimación de un marco legal dentro una política ambiental, que tuvo su aplicación por medio de medidas de protección de lugares y de especies. Gracias a estas medidas, fueron minimizados problemas de contaminación; sin embargo aunque la legislación de protección ambiental (Código de 1974) tuvo una acción ascendente, la verdad es que fue muy poco aplicada.

Los resultados de esta política son una consecuencia inmediata que sucede a un proceso poco confiable del desarrollo de las políticas públicas en Colombia.

Luego de la sanción del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables de 1974, Colombia fue uno de los países del mundo con una legislación ambiental muy completa. Este proyecto mereció la participación de los sectores académicos, de los que se pueden rescatar la Universidad Nacional y la Universidad de los Andes. La responsabilidad de redactar el Código la tuvo el Presidente de la República Misael Pastrana, la elaboración del proyecto la tuvo el INDERENA respaldado por la Organización de las Naciones Unidas

⁴ Según el Ministerio de Agricultura, Acuerdo 38 del 10 de septiembre de 1973, capítulo uno; estos son algunos objetivos del INDERENA: proteger y contribuir al estudio de las especies de la flora silvestre nacional; conservar las especies valiosas de la flora y aquellas en vía de extinción, así como propender por su propagación; promover el desarrollo y utilización de nuevos y mejores métodos de conservación y aprovechamiento de la flora silvestre nacional.

para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Sin embargo, el proyecto en su proceso de revisión y aprobación pasó por muchas instancias y circunstancias. De ellas se conocen un cambio de período presidencial para el de Alfonso López Michelsen debido a que el presidente M. Pastrana aunque tuvo tiempo no lo decretó, por lo cual el proyecto sufrió una desventajosa transformación, debido a que las prioridades del nuevo gobierno fueron llevar a cabo un plan hacia el crecimiento económico y el empleo. A partir de aquí, el documento se entregó a comisiones parlamentarias y a organizaciones profesionales como distintos medios de comunicación, y finalmente llegó a un secretario jurídico nombrado por el Presidente, en la presidencia de una comisión, para su redacción final y poder ser aprobado por él en el año ya mencionado.

Durante este proceso, al proyecto le fueron eliminados muchos temas importantes para una política, que ameritan su acogida para garantizar el cumplimiento de las normas, acuerdos, metas y demás parámetros establecidos. Aquellos temas que fueron suprimidos son los reglamentarios y de procedimiento de sanciones, es decir, que el Código, aquella legislación tan completa, quedó simplemente como un documento o manifestación de buenas intenciones

En tanto, tampoco existió la participación de un alto funcionario del Departamento Nacional de Planeación, elemento esencial dentro del desarrollo de una política pública para evitar incertidumbres e incoherencias a la hora de su cumplimiento y evaluación.

Todo lo anterior da muestra de la poca voluntad, el poco compromiso frente al país y sus ciudadanos, la falta de vocación social, la falta de interés por el tema y por adoptar un texto que se pudiera aplicar, y demás características necesarias dentro de la formación de un funcionario público y para el buen funcionamiento del Estado.

Esto significa el éxito aparente de una corriente conservacionista en Colombia, que tuvo como en toda política pública no ideal, la presión de intereses de grupos económicos –a los que no les convenía la aplicación efectiva de medidas de protección ambiental– sobre el poder político, y pesando mucho más que el bienestar social y general de todos los colombianos.

De esta manera se logró una victoria simbólica del país frente a la comunidad internacional, pues aunque la producción legislativa durante este período en materia ambiental se acrecentó, en particular el Código de 1974 siguió siendo un tema marginal y marginalizado en la política colombiana.

Si bien es cierto, la educación ecológica fue sólo una parte insignificante del Código, por lo tanto ésta quedó estancada y no logró impactar tal como se esperaba al sistema educativo nacional. No se cumplieron los parámetros para que una estrategia educativa ambiental forjara un sistema organizado y coherente.

Política de medio ambiente y desarrollo (1987-1995)

En este período se hace presente un cambio radical en las perspectivas y concepciones del Estado. La explicación a esta transformación se debe a los eventos ocurridos a nivel internacional que produjeron un fuerte impacto en Colombia.

Por lo tanto, el pensamiento netamente lucrativo que encerraban las acciones del Gobierno nacional pasó a pertenecer de manera casi obligatoria por las necesidades globales, a una corriente ambiental en la que convivieran la naturaleza y el desarrollo. Es decir, que a partir de este cambio en la política colombiana, reforma en la que los temas ambientales pasan a

ser de primera instancia, la educación ambiental comienza a tener mejor conceptualización y mayor implicación, importancia y reglamentación.

Es así, como a continuación veremos los antecedentes del origen de una política de educación ambiental en Colombia.

Implicación del Gobierno

La implicación responsable del Gobierno con los temas ambientales en Colombia tuvo sus raíces a mediados de los años ochenta, cuando a nivel internacional el tema medio ambiental volvió a tomar fuerza.

En este período los eventos internacionales más relevantes que llevaron a un cambio en la política de educación ambiental al incorporar el concepto de desarrollo sostenible para Colombia fueron: la creación de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo en las Naciones Unidas con la publicación del Informe *Nuestro Futuro Común* por parte de la Comisión Brundtland (1987), comisión en la que el país participó a través de la gerente del INDERENA, Margarita Marino de Botero; la Conferencia de Malta (1991); el Seminario de El Cairo (1991); Acción 21 (1992); como otra de las más influyentes, la Conferencia de Río (1992) y más adelante en octubre de 1992 se realizó en Toronto, Canadá, un encuentro de educación ambiental en los que se consolidaron estrategias de trabajo intersectorial e interinstitucional para fortalecer la educación ambiental.

De esta manera la educación ambiental es reconocida por la Carta Europea sobre Medio Ambiente y Salud: *“Todo individuo tiene derecho a la información y a la posibilidad de hacer consultas en relación con el estado del medio ambiente y sobre los planes, decisiones y las actividades que puedan afectar al medio ambiente”*.

Las instancias nacionales e internacionales en materia de educación ambiental, proclaman regularmente dos principios: el primero, se refiere al carácter continuo de esta educación que se debe desarrollar a lo largo de todo el período escolar y prolongar en el marco de la educación permanente. El segundo principio hace referencia a la manera de insertar la educación ambiental en el sistema educativo.

Los objetivos de la educación ambiental para las personas y los grupos sociales son crear:

- conciencia del medio ambiente en general y de los problemas conexos;
- conocimiento a fin de adquirir una comprensión básica del medio ambiente en su totalidad, de los problemas conexos y de la presencia y función de la humanidad en él, lo que entraña una responsabilidad crítica;
- actitudes que redunden en valores sociales que impulsen a participar activamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente. Y desarrollar aptitudes necesarias para resolver problemas ambientales.⁵

Para alcanzar los objetivos, la educación ambiental utiliza herramientas como lo son analizar, valorar, extrapolar, ordenar, seleccionar, comparar y decidir.

Algunos de estos eventos internacionales y los objetivos establecidos a nivel internacional fueron los impulsores para que el Estado colombiano aprobara una nueva Constitución para el año 1991, la conocida *Constitución Verde* que le dio al país un decidido apoyo para

⁵ PEÑA PÉREZ, Ofelia; *Hacia una educación ambiental participativa y autogestionaria*; trabajo de grado (Especialista en Medio Ambiente y Desarrollo Integrado). México, Universidad Autónoma de México. 1994. pág. 146.

participar en acciones, programas y proyectos de medio ambiente de cobertura nacional e internacional.

De esta manera con la Constitución de 1991, se establecen más parámetros legales que posibilitan el trabajo en educación ambiental, demostrando así que el país ha ido adquiriendo progresivamente una conciencia más clara sobre los propósitos de manejo del ambiente y de promoción de una cultura responsable y ética al respecto, como por ejemplo el artículo 80 *de los derechos colectivos y del ambiente* que dice:

“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Asimismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas”.

Por otro lado, los esfuerzos produjeron grandes cambios dentro de la Política Ambiental Nacional, los cuales fueron la creación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), por medio de la Ley 99 de 1993, presidido por el Ministerio de Medio Ambiente y conformado por 34 Corporaciones Autónomas Regionales, incluidas las de desarrollo sostenible, y las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos.)

Con esta ley no sólo se crea el Ministerio de Medio Ambiente sino que se establece como parámetro la concertación entre este Ministerio y el Ministerio de Educación en relación con las asociaciones que en materia de educación ambiental, tanto formal como informal, se adelantan en el país. En este mismo año se expide la Ley 70 de 1993, la cual incorpora en varios de sus artículos la dimensión ambiental dentro de los programas de etnoeducación, dirigidos a las comunidades afrocolombianas que habitan los territorios aledaños al mar Pacífico.

En el año 1994 se expide la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Decreto 1743 con los cuales se estipula que la educación ambiental sea área obligatoria en los planteles públicos y privados de educación formal, tanto a nivel de preescolar como de básica y media planteando que la educación ambiental sea parte de los planes de estudio que contribuyan a la formación integral de los estudiantes y a la consolidación de la comunidad educativa dentro del proyecto educativo institucional.

En consideración a lo anterior, para este período ya se puede hablar de la participación del Estado en la legitimación de lineamientos y parámetros con respecto a la educación ambiental poniendo en curso la construcción de una política nacional.

El proceso de implementación y evaluación en este paso también tuvo resultados crecientes, ya que había coordinación entre dos de los entes y actores públicos más importantes para la elaboración y el cumplimiento de planes o proyectos de educación ambiental en el país. Por otro lado, en el tema meramente ambiental se encontró la participación de entidades como el INDERENA, el cual llevó a cabo procesos de implementación difundiendo la conciencia ambiental y la práctica ambientalista en los municipios, por medio de campañas como la de *Cabildos Verdes* o la de *Municipios Verdes*, que se crearon y facilitaron gracias al inicio de un proceso de descentralización administrativa y política, siendo esto un aporte bastante fuerte en este paso a la consolidación de una política de educación ambiental.

Percepción de problemas

La necesidad imperante de enlazar el medio ambiente con el desarrollo fue identificada a partir de catástrofes ambientales sucedidas a finales de la década de los ochenta y percibida desde varias posiciones. Existieron varios actores políticos y sociales, entre ellos

los más relevantes son los entes internacionales y nacionales, y los movimientos ecologistas colombianos, que promulgaron la ejecución de una reforma profunda dentro del Gobierno nacional y sus políticas referentes a la educación ambiental, impulsada por grandes intenciones del ámbito internacional y nacional de índole puramente ambiental.

Definición de objetivos

En la política de desarrollo sostenible llevada a cabo durante este período sí fue posible identificar objetivos más claros, debido a que Colombia creó un marco legal más claro de acuerdo a los objetivos establecidos a nivel internacional, con los cuales por medio de diferentes medidas como campañas, programas, entre otros, se intentó dar solución a la problemática y tomar decisiones favorables que con un cumplimiento considerable, se pudo obtener resultados más notorios y positivos dentro de una verdadera política y conceptualización de educación ambiental.

Sin embargo, la definición de objetivos, como elemento esencial para la existencia y el buen desarrollo de una política pública, necesita tener un estudio más detallado con el que se garantice dar respuestas claras y seguras del porqué y el cómo de una política de educación ambiental.

Aquí también es importante destacar, que debido a la tensa convivencia universal que existía frente al tema del comunismo, los reconocimientos o las exigencias resaltadas por los ambientalistas, la mayoría de las veces fueron relacionados con ese tipo de desarrollo por ser juntos críticos del sistema capitalista. Esta presión política afectaba de alguna manera para que el fortalecimiento de una política de educación ambiental no tuviera el curso justo y necesario para la sociedad colombiana.

Por lo tanto, quiere decir que, aunque se consiguieron mejores efectos, no hay aún una política de educación ambiental realmente definida en Colombia.

Proceso

Para el comienzo de una política de desarrollo sostenible, en Colombia se identificó una problemática que se refería a las falencias del sistema de educación vigente respecto de los objetivos ambientales nacionales, es decir, el pobre enfoque ecologista del sistema. La percepción de la problemática se hizo presente en el territorio, igualmente como sucedió en el período anterior, por un impulso o influencia internacional, en la que se plantearon graves problemas para la humanidad debido al constante y preocupante deterioro ambiental. Por lo tanto, la nueva agenda de la comunidad internacional exigió para Colombia nuevas reformas sólidas que tuvieran la capacidad de cumplir con los retos y compromisos asumidos.

Las principales razones que en Colombia aceleraron el proceso de reforma hacia una educación para el desarrollo sostenible fueron una serie de acontecimientos ambientales catastróficos, entre los cuales están: cambios bruscos del clima y de la capa de ozono, Bophal y México en 1984, Armero en 1985, Tchernobyl y Schweizerhalle (Basilea) en 1986, Bangladesh en 1987 y Exxon Valdez en 1989.

Ahora, la inconformidad frente a la situación presente en la época y la identificación de los problemas y las necesidades, no sólo estuvo de parte de los actores políticos como su responsabilidad y competencia (ministerios, funcionarios públicos, Presidente de la República, el INDERENA, entre otros), sino también la participación se encontró en los actores sociales, de los cuales se identificaron el sector académico colombiano y grupos ambientalistas, con el apoyo de las actividades del INDERENA; luego estos crearon varias organizaciones no gubernamentales (ONG) activas en el tema ambiental como Natura, Penca de Sábila, Ecofondo, entre otras.

De esta manera, los acontecimientos y la democracia participativa fueron las causas fundamentales que llevaron a la nación a tomar las riendas para el fortalecimiento de la educación ambiental. La acción pública se inició con reformas hechas a diferentes instituciones del sector ambiental, la introducción de nuevos criterios ambientales y la inscripción de nuevos temas en la agenda política colombiana como el medio ambiente y el comercio internacional, atendiendo las prioridades establecidas en la agenda política internacional.

Otro de los eventos más influyentes que contribuyeron a un camino seguro de la educación ambiental hacia el desarrollo sostenible, fue la elección de un nuevo presidente de la República (Gaviria 1990-1994). La asunción de este nuevo presidente y el orden distinto implicó un nuevo compromiso a convocar una Asamblea Constituyente que reformaría las instituciones y su relegitimación.

Lo anterior es el antecedente de la creación de una nueva Constitución (1991) que aseguraría los compromisos asumidos a nivel nacional para con la sociedad global. En la Carta Magna colombiana o símbolo nacional del compromiso ambiental, donde existen varios artículos como los establecidos en el título X de los organismos de control, de los cuales se conocen del capítulo uno el artículo 268 en el que se establecen las funciones de la Contraloría General de la Nación, y del capítulo dos los artículos 277 y 278 en los que se menciona explícitamente las funciones de la Procuraduría, para velar por la conservación, la protección y la promoción de un ambiente sano.

Además de lo anterior, le aporta a la sociedad civil herramientas establecidas en cada uno de los artículos mencionados, eficaces para la gestión ambiental en el contexto de la participación y el control social, aspectos estos relevantes para los propósitos nacionales en lo que a la protección y el cuidado del ambiente se refiere.

En el mismo año (1991) y derivado del planteamiento anterior, se elaboró el Documento CONPES,⁶ DNP 2541 Depac, en el que se manifiesta que dentro de la política ambiental para Colombia, se ubica a la educación ambiental como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad-naturaleza.

También se pudieron registrar otros progresos dentro de esta política educativa de desarrollo sostenible referente a la existencia de un marco legal y una implicación activa del Estado, que fueron nombrados anteriormente, como la creación del SINA y del Ministerio de Medio Ambiente en 1993 y la sanción de la Ley 70 de 1993.

Todo lo anterior permite concebir que el Estado fuera un participante activo en la formulación de soluciones para este período. El establecimiento de prioridades, metas y objetivos es reflejado en la transformación sucedida tanto en las instituciones como en la legislación, para el establecimiento de medidas a fin de lograr las metas.

La formulación y legitimación de la política para este período específicamente con el tema de educación ambiental, son requerimientos más precisos y promisorios para poder empezar a hablar de la existencia de una política de educación ambiental en el país. Por

⁶ *“Es el Consejo Nacional de Política Económica y Social, que tiene como funciones: asesorar al Presidente de la República en la formulación y evaluación de los planes y programas económicos y sociales, conocer los programas de estabilización y ajuste estructural y los proyectos que requieren cooperación externa, hacer recomendaciones al proyecto de la Ley Anual de Presupuesto, transmitir al Presidente de la República las consultas que les formule sobre asuntos específicos y de interés nacional y desde marzo de 2000, dar seguimiento a los acuerdos de los grupos consultivos. El Consejo está compuesto por organizaciones de la sociedad civil como los sindicatos de trabajadores, las asociaciones de empresarios, banqueros, comerciantes, agricultores, ganaderos, los movimientos comunitarios, los organismos no gubernamentales, pequeña y mediana Industria, universidades, profesionales, fundaciones culturales, organizaciones de mujeres, organizaciones juveniles, microfinancieras y miembros a título personal.”*

ende, la implementación de estos primeros pasos dentro de esa política pública a la par con los anteriores parámetros fue la lucha continua para el cumplimiento de las políticas, es decir, la idea práctica que caracterizó el período.

Esta idea se vio representada con las campañas del INDERENA, la transformación y obligatoriedad de la cátedra en los colegios, la participación de toda la comunidad, incluyendo las diferentes culturas existentes en el territorio y un seguimiento constante y la importancia que obtuvo la educación ambiental como base para el desarrollo económico y social del país, que promulgó para el inicio de una nueva etapa del proceso que finalmente como veremos en párrafos posteriores, llevó a la creación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, esta fue una fase de *exploración*, por lo cual, la evaluación de la política de desarrollo sostenible permitió fácilmente enumerar algunas de las falencias más percibidas en el sistema de educación ambiental del momento.

Estas falencias se ven reflejadas en las siguientes premisas:

- carencia de conceptualización clara de por qué y para qué se hace educación ambiental, conllevando a que se formulen objetivos demasiado generales con estrategias imprecisas dirigidas a acciones puntuales y aisladas;
- las campañas de educación ambiental que no se basan en análisis regionales y locales ni están relacionadas con los planes regionales ambientales por lo cual las campañas no tienen un verdadero impacto a largo plazo;
- concentración de los trabajos en aspectos puramente ecológicos que dejan de lado los aspectos sociales y culturales como parte integral de la problemática ambiental;
- visión catastrófica del futuro del país y del planeta para explicar la temática ambiental;
- desconsideración de una real y precisa conexión entre el medio ambiente y el desarrollo;
- poco trabajo sobre la realidad ambiental urbana y mucho énfasis al relacionar el medio ambiente y el entorno rural;
- descoordinación en las acciones de las diferentes entidades instituciones, organizaciones o grupos ocupados en la educación ambiental;
- carencia de formación de la sociedad civil en cuanto a las normas que se refieren al ambiente;
- educación teórica dejando de lado la práctica en las escuelas;
- desconocimiento de los resultados y de los procesos de investigación tanto en el campo de lo ambiental como de la educación ambiental.⁷

Debido a todo lo anterior, los compromisos conjuntos de la gestión pública frente a la educación ambiental, tomaron un rumbo diferente con miras al fortalecimiento de la reflexión teórica, es decir, se inicia una fase de *profundización*. Durante esta fase el principal logro fue la Ley 115 de 1994, en la que en su artículo 5, inciso 10, se establecen los fines y las prioridades de la educación ambiental. También para este momento se sancionó el Decreto 1860 de 1994 con el cual se reglamenta la Ley 115; de este modo se

⁷ TORRES, Maritza; Ministerio de Educación; Serie de Documentos de Trabajo; "Lineamientos Generales para una Política de Educación Ambiental". Documento de Apoyo. Santa Fe de Bogotá, Colombia. 1998. pág. 12.

incluye el Plan Educativo Institucional (PEI) y su componente pedagógico, el Proyecto Ambiental Escolar (PRAES), como eje transversal del currículo.

Por otro lado, en el Decreto 1743, por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para educación informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

Después de esto en Colombia se inició una evaluación de las acciones hasta ahora ejecutadas. La evaluación se sentó en referencia a varias reuniones regionales e internacionales, entre ellas: Chile 1994, Conferencia Interamericana sobre Reducción de Desastres Naturales “Declaración de Cartagena” 1994, Cuba 1995, Encuentro Iberoamericano de Prevención y Educación Ambiental México 1995, y Paraguay 1995.

Los resultados de la evaluación crearon la necesidad de una educación ambiental mucho más integral, denominada *Educación para la Población y el Desarrollo*, lo que llevó al país a iniciar una fase de *proyección* de los lineamientos de la política de educación ambiental.

Política Nacional de Educación Ambiental “Interdisciplinaridad y transversalidad” (1996 en adelante)

El desarrollo de una tercera política pretende un enfoque ambiental bajo los principios del desarrollo sostenible, pero mediante el fortalecimiento de una política de descentralización y de participación ciudadana y el involucramiento de las realidades sociales con las responsabilidades de las entidades administrativas y comunidades locales y regionales. Por esta razón, la educación ambiental para este período pasa a ser una estrategia de la política para fortalecer los conceptos de autonomía y descentralización.

Implicación del Gobierno

Los eventos de carácter internacional y regional que sostienen los nuevos cambios y retos de la educación ambiental dentro de esta política interdisciplinaria y transversal, es decir, un carácter más específico y localizado de acuerdo a las necesidades en Colombia, son: la Conferencia Internacional de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Montreal 1996; la Reunión Iberoamericana de la Educación Ambiental para los Países de la Región Central de América Latina, Managua 1996; la Reunión Iberoamericana de la Educación Ambiental para los países de la región del Sur de América Latina, Bogotá 1997; la Reunión Iberoamericana de la Educación Ambiental para los Países del Cono Sur, Argentina 1997; la Conferencia Internacional sobre Ambiente y Sociedad: Educación y Conciencia Pública para la Sostenibilidad 1997; el II Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental, México 1998; el III Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental, Venezuela 2000; la Reunión Internacional de Expertos en Educación Ambiental, España 2000, entre otros.

Es así como el país comienza a vivir eventos orientados hacia la sostenibilidad natural, social y cultural, siempre teniendo en cuenta la calidad de la educación y de la vida. En el marco de estos eventos que evidencian la participación del Gobierno en la formulación de un marco legal y el inicio de una política se ubica la creación de el Plan de Desarrollo del presidente Ernesto Samper Pizano, llamado el “Salto Social” desde 1994, pero que sólo se desarrolla hasta el año 1998, con el que se buscaba una sociedad equitativa, participativa, solidaria y respetuosa de los derechos humanos, los recursos naturales, culturales, sociales y demás.

Para el año 1995, con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Medio Ambiente se establecieron más claramente los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental en documentos nombrados como “Cultura para la paz, hacia una Política de

Educación Ambiental”. Para este mismo año, se conoció un Plan de Desarrollo Ambiental “El Salto Social, hacia un Desarrollo Humano Sostenible”.

En 1996 se instituyó el proyecto de incorporación de la dimensión ambiental en la educación básica, áreas rurales y urbanas pequeñas del país, por medio del Convenio del Ministerio de Educación y el Ministerio de Medio Ambiente, el cual se desarrolló en 14 departamentos: Antioquia, Amazonas, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Chocó, Córdoba, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca.

Para el año 1998, se formuló un Proyecto Ambiental de la Política de Desarrollo que se llevaría a cabo hasta el año 2002, conocido como “Cambio para construir la Paz”, un Proyecto Colectivo Ambiental que tiene como eje principal la ciudadanía, el conocimiento, la apropiación, el fortalecimiento de los procesos educativos y la formación ambiental.

Y finalmente en el año 2002 se definió la Política Nacional de Educación Ambiental, con la que se definieron objetivos, visión, estrategias, retos y demás aspectos generales y particulares necesarios para el desarrollo de una política pública dentro de un territorio y sociedad.

Esta evolución de la educación ambiental permitió que el involucramiento gubernamental en los procesos de difusión y capacitación tuvieran por fin cierta frecuencia, más organización y coordinación. Igualmente se notó un mejor estructurado proceso de implementación y evaluación, ya que ahora, la existencia de documentos y textos que exponen la política y su evaluación es real en las distintas entidades del Gobierno central.

Percepción de problemas

La identificación de la problemática que motivó la construcción de la actual Política Nacional de Educación Ambiental se fundamentó en tres principales puntos de atención dentro de la agenda política internacional:

- violencia;
- pobreza;
- medio ambiente.

En razón de estas problemáticas, la educación ambiental a nivel mundial se planteó como una herramienta educativa y participativa para disminuir el impacto de ellas en países desarrollados y subdesarrollados. Es así como Colombia retoma esta nueva conceptualización de la educación ambiental.

Este proceso se llevó a cabo con la participación del Gobierno, al implementar nuevos lineamientos y políticas para asumir el nuevo compromiso, además la sociedad civil también tuvo un papel fundamental en esta nueva etapa resaltando el trabajo de las ONG, redes ambientales y organizaciones étnicas.

Por lo tanto, dentro de esta política el mejoramiento de la democracia participativa en la identificación de los problemas que acucian a la sociedad, permitió restablecer de una manera más eficaz la competencia de las autoridades públicas y de la sociedad civil en la construcción de una política pública ideal.

Definición de objetivos

En esta etapa, la Política Nacional de Educación Ambiental ha definido y priorizado sus objetivos bajo una serie de lineamientos conceptuales básicos tanto generales como específicos ya proyectados (que serán mencionados dentro del proceso). Esto ha permitido que el proceso de formulación de soluciones y decisiones se refleje en la creación y

selección de estrategias y retos, para encontrar una salida al problema y al cumplimiento de una meta.

Proceso

En este orden de ideas es claro que existe una Política Nacional de Educación Ambiental estructurada y coherente frente a sus parámetros establecidos, por lo cual sus resultados han sido más acertados teniendo en cuenta las políticas anteriores, sin embargo a la hora de su implementación y en los resultados de su evaluación se pueden reconocer algunas falencias importantes que merecen su atención y que se encuentran poniendo en desventaja la actuación local en el país.

La veracidad de la existencia de una Política Nacional de Educación Ambiental en Colombia, se comienza a imponer cuando se reconoce y se incorpora al país de una manera más comprometida la persistencia de una problemática de orden internacional. Es así como el reconocimiento gubernamental y social de la necesidad de reformar los criterios y principios de la educación ambiental fue incorporado a la agenda central del país por la globalización de los problemas socioculturales (medio ambiente, poblaciones y pérdida de valores).

A partir de este instante con el fin de fortalecer el Sistema Nacional Ambiental (SINA) para el sector formal e informal, se definió a la educación ambiental como una estrategia fundamental del cambio, lo que significa un “discurso crítico de la cultura y de la educación convencional y ser la posibilitadora de transformaciones profundas de la realidad ambiental nacional.”⁸

La movilidad colectiva, la responsabilidad ciudadana, el consenso, la actitud flexible, la disposición y la participación, son procesos que conforman a la educación ambiental, lo cual conllevó a la creación de la Política Nacional de Educación Ambiental basada en la democracia, en la construcción de estrategias y en la convivencia armónica de los diferentes grupos sociales.

De esta manera dentro del proceso de formulación de soluciones, de acuerdo a lo que se observó en la investigación, se vivió una activa participación del Gobierno nacional.

Del SINA participaron el Ministerio de Medio Ambiente, viceministros, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, las cuales aprobaron por consenso la Política Nacional de Educación Ambiental. Por otro lado participaron Corporaciones Autónomas Regionales, Universidades, Escuelas, Clubes Defensores del Agua, el Programa de Prevención y Atención de Desastres Naturales, la Caja Ecológica, maestros y dinamizadores ambientales. De manera que la Política Nacional de Educación Ambiental nació al recoger los esfuerzos de los diferentes entes, instituciones y organizaciones que han trabajado a lo largo del período; este logro participativo lleva a la formulación estratégica para la obtención de mayores y mejores impactos.

La creación de la Política busca “coordinar acciones con todos los sectores, actores, ámbitos y escenarios en los cuales se mueve la temática, y tiene la intencionalidad de reconstruir la cultura y orientarla hacia una ética ambiental, en el marco del desarrollo sostenible en el cual ha estado empeñado el país. No busca homogeneizar el trabajo de los diversos sectores y actores, sino actuar con base en la concertación, para que las acciones en este campo produzcan el impacto social que requiere una empresa de una envergadura tan grande como la educación ambiental”.⁹

⁸ TORRES, Maritza; *Política de Educación Ambiental Nacional. Antecedentes y Justificación*; Bogotá. Ed. Aurora; 2002; pág. 10.

⁹ TORRES, Maritza; ob. cit; pág. 8.

Son así palpables las intenciones del Gobierno de querer reivindicar el papel de todos los ciudadanos por medio de la pluralidad y comunicación, al tener en cuenta que somos un país multiétnico, sustentando de este modo el *porqué* de la Política. Esta intención llevó a los actores políticos a desarrollar más adecuadamente el proceso de definición de objetivos. Entre los objetivos se encuentran los que se enumeran a continuación.

Centralmente del objetivo general se destaca:

- promover una educación que promueva la lectura de la realidad para coincidir conscientemente con su transformación;
- proporcionar un marco conceptual y metodológico;
- visión sistémica del ambiente y formación integral del ser humano, en el nivel formal e informal;
- incentivar procesos participativos y capacidades técnicas;
- orientar la institucionalización y la proyección de la educación ambiental hacia la construcción de la región, y una cultura ética y responsable sostenible del ambiente.

Centralmente de los objetivos específicos se resalta:

- concertación, planeación, ejecución y evaluación intersectorial e interinstitucional de las acciones de la educación ambiental que se generen desde el SINA;
- coordinar el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres y de Ciencia y Tecnología hacia la sostenibilidad;
- promover la participación de los gremios y del sector privado en actividades de educación ambiental relacionadas con producción mas limpia, cultura ciudadana ética y responsable en el manejo sostenible del ambiente;
- promover el proceso de institucionalización de la educación ambiental y su incorporación en el desarrollo local, regional y nacional, y el fortalecimiento de los Comités Interinstitucionales Departamentales de Educación Ambiental importante para la descentralización y autonomía;
- propiciar la inclusión de la educación ambiental como eje transversal:
 - prevención de desastres;
 - Proyectos Ambientales Escolares (PRAES);
 - Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA);
- generar procesos de investigación en educación ambiental (formal e informal) hacia la reflexión crítica y su proyección con base a problemas ambientales locales, regionales y nacionales;
- apoyo de los actores del SINA y de las Redes Nacionales de Jardines Botánicos y Zoológicos;
- fomentar en el SINA el impulso y el fortalecimiento a programas de comunicación y educación y a la realización de campañas. “Mecanismos de socialización de resultados y procesos”;
- fortalecer la dimensión ambiental de los proyectos de etnoeducación que adelantan las comunidades indígenas afrocolombianas y originarias en el país.

La formulación de estos objetivos destaca el valor de la participación ciudadana y los espacios de decisión para la gestión ambiental, teniendo en cuenta los intereses colectivos, el respeto de los derechos humanos y la sociedad. Por otra parte, en esta etapa del proceso de desarrollo de una política pública existió una jerarquización de objetivos en los que se especifica el grado de intervención estatal y la justificación de las medidas, lo que permitió identificar un equilibrio entre los objetivos expuestos, razón que ha permitido, a diferencia de los anteriores períodos, una mayor facilidad en el cumplimiento de las estrategias y los retos.

Asimismo, los objetivos se basaron en la priorización de lineamientos, criterios y aspectos básicos que orientaron su proyección. Algunas de estas premisas fueron la interdisciplinariedad, la interculturalidad, la construcción permanente de una escala de valores, regionalización, participación, igualdad, equidad, calidad de vida, seguridad social, análisis, responsabilidad y capacidad colectiva e interdependencia, entre otras.

En cuanto al planteamiento de la visión, ésta es proyectada a conseguir una cultura ética y responsable que respete la diversidad nacional, alcanzar el desarrollo sostenible, la equidad, formar nuevos ciudadanos que comprendan las dinámicas socioculturales del país, alcanzar un nivel alto de participación crítica y responsable en la toma de decisiones, concertación, consenso y tolerancia, es decir, la construcción de una nueva sociedad.

Estos propósitos resultan muy alentadores, pero al no incluir un espacio de tiempo determinado para su cumplimiento, resulta muy difícil establecer un método de evaluación y control con el que se tenga conocimiento pleno de la evolución o el retroceso de la política. Ahora, teniendo en cuenta el contexto sociopolítico del país, sin coordinación, control, vinculación y una clara evaluación, podrían pasar siglos para alcanzar esta visión, casi pensando en la muerte de esta sociedad para el nacimiento de una nueva.

A pesar de lo anterior, es rescatable el significativo avance que ha tenido el Gobierno nacional para alcanzar la legitimación de una política indispensable para el Estado, incentivando la pluralidad y a una democracia participativa; que no se ha logrado realmente, pero que es bastante importante para Colombia como sociedad y parte integral de la comunidad internacional.

En este orden de ideas, con respecto a la definición de los efectos esperados, se definen estrategias y retos dentro de temas indispensables que estructuran la política como los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, la dimensión ambiental en la educación formal y no formal, la formación de educadores y dinamizadores de educación ambiental, diseño e implementación y apoyo, promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación, promoción de etnoeducación en la educación ambiental, e impulso a proyectos ambientales con perspectiva de género y participación ciudadana, promoción y fortalecimiento del servicio militar ambiental y acompañamiento a los procesos de la educación ambiental, para la prevención y gestión del riesgo que promueva el SNAPD. Lo anterior es fundamental, ya que se puede conocer cada uno de los compromisos en cada uno de los temas.

Por otro lado, dentro de la estructura se exponen las responsabilidades de algunos de los actores políticos y sociales, y aunque esto es muy acertado, no se encuentran las responsabilidades claras y definidas de todos con las que se permita a petición pública reconocerlas y evaluarlas de manera precisa y acertada.

Esta situación de otra forma perjudica el conocimiento de indicadores que permitan dar cuenta del grado de realización de la meta, por lo cual modelos de evaluación para propósitos de investigación y académicos interesados en esta política no son de fácil desarrollo.

Durante este período y a la hora de tomar decisiones para la formulación y su legitimación se presentaron algunos inconvenientes, que se expondrán a continuación

La formulación de la política

Al comienzo de esta fase, debido a la existencia de varios actores políticos y sociales que ya han sido nombrados, se presentaron algunas incongruencias por la diferencia de corrientes ideológicas que caracterizaba a cada uno de ellos.

Los más importantes fueron los grupos ecologistas integrados por niños, adolescentes, maestros, y, en ocasiones, por otros actores comunitarios, impulsados y promovidos casi siempre por ONG. Estos grupos desarrollaban actividades y propuestas, la mayoría de las veces fuera del contexto escolar: trabajaban básicamente en las comunidades de barrio, defendiendo una corriente enfocada a la conservación dejando de lado aspectos fundamentales que se interrelacionan con el ambiente.

Este trabajo voluntario y aunque con muy buenas intenciones, presentó problemas de coordinación; empezó poniendo de manifiesto un quehacer individual de algunos maestros “amantes de la naturaleza”, “defensores del ambiente natural”, “admiradores de la ecología” y “voluntarios ecologistas”, que llevaban a cabo diversas actividades de carácter primordialmente ecológico, pero que casi siempre fueron en dirección contraria a las mismas instituciones escolares, lo que, por supuesto, originaba la no articulación de estos proyectos o actividades al sistema escolar y la falta de compromiso de la institución, como tal, en el logro de los propósitos del proyecto.¹⁰

Por otro lado, se encuentran las instituciones del Estado o actores políticos, principalmente el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Educación Nacional, con los cuales la actividad política es tensa a la hora de definir sus competencias y responsabilidades frente a la educación ambiental, ya que el Ministerio de Medio Ambiente durante el proceso no presentó una disposición total frente al tema pedagógico y formal, trasladando el peso de esta labor sobre las acciones del Ministerio de Educación Nacional. Este por su parte no estaba de acuerdo con la posición del Ministerio de Medio Ambiente, ya que la base de su trabajo correspondía a que la labor de la educación en la parte ambiental debía ser conjunta teniendo en cuenta que se incluían temas socioculturales.

Sin embargo, las diferencias se superaron y se llegó a concretar Agendas Conjuntas de Trabajo que llevaron a la formulación y facilitación de la Política Nacional de Educación.

Legitimación de la política

La finalización del proceso de formulación dio como resultado la legitimación de la Política Nacional de Educación Ambiental el 16 de Julio del año 2002. Su legitimación fue llevada a cabo por Myriam Corredor del Ministerio de Educación Nacional, Judith Atencia, de CIDER UNIANDES, Germán Beltrán del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo, Ministerio de Agricultura, Leonel Vega de Estudios Ambientales de la Dirección de la Política Ambiental de la Dirección Nacional de Planeación, el Fondo Mundial Para la Naturaleza (WWF), y las ONG.

Sin embargo la legalidad de una acción pública no es suficiente para ser legítima, por lo cual es esencial la evaluación de sus resultados y la satisfacción de la sociedad civil.

Implementación de la Política

Para la implementación de esta Política fue indispensable la asociación de responsabilidades y trabajos conjuntos de los diferentes actores políticos como sociales los cuales están inmersos dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental a fin de lograr su eficaz desarrollo.

¹⁰ TORRES, Maritza; “La experiencia de Colombia”; en *Revista Iberoamericana de Educación*; Nº 10; Organización de Estados Iberoamericanos (OEI); pág. 9.

Entre los actores se encuentran los que se citan a continuación.

Institucionales

- Ministerio de Medio Ambiente: autoridad ambiental y rector de esta gestión; su fin es propiciar la aplicación de los criterios que deben regir la Política Ambiental Colombiana y concertar, coordinar y organizar lo relacionado con esta materia.
- Ministerio de Educación: se convierte fundamentalmente en formulador de políticas y diseñador de lineamientos y orientaciones, asesor de las entidades territoriales y coordinador de acciones en materia de educación.
- Secretarías de Educación: encargadas de implementar las políticas, planes y programas en las distintas entidades territoriales de acuerdo con los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional.
- Instituciones Educativas: trabajan basadas en los PEI, vinculan las realidades locales y apuntan a responder a las necesidades de la comunidad en la que se encuentran.
- Departamento Nacional de Planeación: dirige la Política Ambiental y debe velar por la incorporación de criterios de sostenibilidad en los planes de desarrollo.
- Organismos de control del Estado: su función es vigilar el desempeño de la autoridad ambiental. (Contraloría y Procuraduría)
- Consejo Nacional Ambiental: máximo espacio de coordinación y concertación que se expresa en la aprobación de las políticas ambientales. Para apoyar la labor de éste se encuentran la Junta Nacional de Educación (JUNE), encargada de proponer al Gobierno nacional políticas de educación y propuestas de reglamentación del sector, las Juntas Departamentales de Educación (JUDE), las Juntas Distritales de Educación (JUDI) y las Juntas Municipales de Educación (JUME), que verifican que las políticas, objetivos, metas y planes trazados a nivel nacional y regional se desarrollen de acuerdo a los planes locales.

Entidades de investigación

- Institutos de investigación adscritos al Ministerio de Medio Ambiente que deben servir como soporte científico a las autoridades ambientales.
- Entidades públicas privadas o mixtas, las cuales realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico.

Entidades territoriales

- Departamentos que actúan como apoyo a las corporaciones y la ejecución de obras tendientes a la protección ambiental.
- Municipios y distritos, son los ejecutores de la Política y con funciones para proteger el medio ambiente, entre otras.

Actores sociales

- La sociedad civil está representada por ONG, las organizaciones comunitarias y ciudadanas, y las comunidades negras e indígenas.
- Los gremios de producción y el sector privado deben avanzar hacia procesos de producción más limpia y sostenible.

De acuerdo a lo anterior es factible visualizar que dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental existe coordinación y control; sin embargo esto no se ve reflejado a la hora de implementarla. Por lo tanto, la concertación y los acuerdos a los que han llegado diferentes actores son la muestra de su labor complementaria, mas no reitera que exista coordinación entre ellos dificultando así su cumplimiento y control.

En cuanto a los entes más importantes, que son el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Educación Nacional, deberían dar ejemplo de una óptima comunicación entre ellos, y en la realidad esa comunicación es funesta. La situación se presenta ya que las dos instituciones estatales no han sabido acoger la amplitud y los límites de sus compromisos, es decir, que se puede percibir un divorcio que ha perjudicado gravemente el cumplimiento de las Agendas Conjuntas de Trabajo.

Basándose en el último acuerdo firmado el 26 de enero del 2005 se puede concluir que la falta de coordinación y control entre los dos ministerios ha llevado a que el fortalecimiento de las acciones para el diagnóstico y desarrollo de los PRAES en el país se vea limitado; en este caso, no se ha respetado ni se ha diferenciado a quién le corresponden las distintas funciones tanto ambientales, pedagógicas como educativas.

Es así como la vivencia de experiencias significativas, su difusión e intercambio no se han podido concretar eficazmente en todas las regiones, esto quiere decir que las estrategias y los retos establecidos dentro de la Política no han tenido total cumplimiento ni vinculación con la sociedad.

En el caso de los PRAES sólo se han implementando en los departamentos de Quindío, Norte de Santander y Antioquia; a la fecha el trabajo (diciembre de 2006) se viene realizando en 31 municipios: 10 en Quindío, 11 en Norte de Santander y 10 en Antioquia.¹¹ La falta de atención hacia otras regiones es el resultado de que no se conozcan los programas y por ende la sociedad colombiana no se siente parte de la proyección nacional hecha en este aspecto.

Por otro lado, que los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) los cuales son requisito indispensable dentro de los PRAES y estrategia fundamental dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental, tampoco se han desarrollado. Este hecho debilita la acción social dentro de la educación ambiental reflejando la inexistencia de la democracia participativa y el desconocimiento del proceso de descentralización.

La falta de capacitación gubernamental a los docentes no ha permitido su actualización como dinamizadores ambientales, siendo este otro limitante para el desarrollo de los PRAES y los PROCEDA, conllevando a que la participación y el diálogo de la comunidad educativa frente al tema sea prácticamente nula.

La inexistente comunicación entre las entidades e instituciones que trabajan por el ambiente y la educación ambiental ha dificultado la implementación, el apoyo y la promoción de planes y acciones en niveles locales; esto quiere decir que las Juntas Regionales y los Comités Interinstitucionales e Intersectoriales que trabajan con el CNE no han sido tomados en cuenta por el Gobierno central y mucho menos por los gobiernos departamentales y municipales. Si se tiene en cuenta que estos entes son los principales intermediarios para la divulgación y el control en niveles menores de gobierno, y en ciertas regiones del país no existen, como es el caso del Tolima, realmente se hace muy tedioso el cumplimiento de los objetivos en todo el país.

Asimismo, esta situación perjudica a las comunidades afrocolombianas e indígenas, ya que no se promueve de manera correcta la etnoeducación dentro de los parámetros de la

¹¹ Ministerio de Educación Nacional; Informe PRAES; Bogotá, Colombia; 2004; pág 83.

educación ambiental, en tanto tampoco se va a reconocer fácilmente el tema ambiental en la Defensa Nacional ni en el Sistema de Prevención de Desastres.

Todo lo anterior demuestra que la responsabilidad de los principales entes gubernamentales de desarrollar Planes de Acompañamiento, Seguimiento y Evaluación no está siendo coordinada, y por esta razón es que no se están implementando en todo el país, excusándose en la falta de recursos financieros y en la falta de personal para dar cobertura total en el país.

Teniendo en cuenta que los recursos financieros son indispensables para la implementación de una política pública es preocupante saber que no existe un sólido presupuesto nacional que promueva la educación ambiental. Pero en realidad y según la investigación, la culpa directa no es del presupuesto ya que en la Política están plasmadas varias formas de financiamiento de origen internacional, regional y local. Para este caso, los Planes de Acompañamiento han hecho falta, por que si los entes centrales del Gobierno no utilizan las fuentes de financiamiento, con la ejecución de los planes se capacitaría y orientaría a los entes territoriales a hacerlo, que se supone es el objetivo de la descentralización.

Las posibles fuentes de financiamiento pueden ser de distinto origen.

De origen internacional

- Las fuentes de financiación de crédito externo que son inherentes a la Política tienen dos orígenes diferentes: *bilaterales* como los que se han establecido con Estados Unidos, Holanda y España entre otros, y *multilaterales* con organismos internacionales de fomento. De estos, son viables para la financiación de algunas de las estrategias propuestas: *el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF), y el Banco Mundial (BM)*.
- Las fuentes de cooperación técnica internacional que pueden hacer viables algunas de las estrategias planteadas en la Política nacional y tienen dos orígenes: multilateral y bilateral. La cooperación de origen *multilateral* puede ser de recursos financieros a través de organismos como el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), o de la Unión Europea (UE), que además brinda capacitación técnica. La contribución *bilateral* engloba procesos de transferencia de tecnología e intercambio de técnicos para la investigación y capacitación en temas ambientales, en países industrializados (Norte-Sur) o países en el mismo grado de industrialización (Sur-Sur).

De origen nacional

- Las fuentes de origen nacional corresponden a los aportes que el *Presupuesto General de la Nación (PGN)* a través del BPIN, hace al Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscriptas, y al Ministerio de Medio Ambiente y sus entidades adscriptas.
- Otra fuente de financiación nacional es el *Fondo de Compensación Ambiental*. Los recursos de este fondo se destinan a la financiación del presupuesto (55%), inversión (45%) y servicio de la deuda (5%) de las CAR con bajo presupuesto; su objetivo principal es cubrir actividades de conservación, seguimiento y monitoreo en el área ambiental.

De origen regional

Los recursos regionales son los más importantes para la financiación de los programas proyectos y actividades, ya que ellos constituyen 86% de los ingresos destinados a los temas ambientales. Sumado a esto contribuyen al proceso de descentralización y

autonomía regional, en lo referente a la educación ambiental y a la construcción de una cultura ética para el manejo sostenible del país.

Las fuentes regionales más viables son los recursos administrados por las Entidades Autónomas Regionales, y los asignados por el Sistema General de Transferencias para el mejoramiento de la calidad de la educación.

De origen local

- En cuanto a los recursos de origen local, se encuentran aquellos que el *Fondo para la Acción Ambiental* y otras fuentes de donación asignan a la sociedad organizada: ONG, grupos de base, Juntas de Acción Comunal, asociaciones campesinas, entre otras, a través de ECOFONDO.

De manera que, el financiamiento de la Política Nacional de Educación Ambiental es otra de las razones principales por las cuales no se ha implementado de forma eficiente y eficaz. Además se debe tener en cuenta que para llevar a cabo un proceso de financiación igual se necesita la coordinación, pues para conseguir conexiones, créditos y demás se necesita tanto la parte destinataria del proyecto, como una autoridad central que la respalde. También es esencial que existan los proyectos, y como la difusión y orientación no ha sido buena por parte de los actores políticos del Gobierno Central, a nivel regional y local son muy escasas las estrategias encaminadas y los programas autónomos de iniciativa local; por lo cual no se conocen las formas de financiación, ni tampoco las normas, lineamientos y programas obligatorios y necesarios para los ciudadanos de cada una de las regiones de Colombia.

Siguiendo con el proceso, dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental se establecieron algunos proyectos de apoyo para el desarrollo de ésta, pero con un fin evaluativo y de monitoreo. Este proceder es algo pertinente y necesario para verificar el buen o mal desempeño de todas las etapas de una política pública, por tal razón demuestra otro de los avances que ha tenido el manejo de la Política Nacional de Educación Ambiental en Colombia. Sin embargo, este fin evaluativo debe estar inmerso con base a indicadores claramente establecidos que identifiquen el objetivo, el efecto y un aspecto específico que sirva de guía e indique cuál es el resultado o el rumbo de las cosas, es decir, si se ha alcanzado el objetivo o no.

El Proyecto de Apoyo establecido en la Política para su evaluación es: incorporación de la dimensión ambiental en la educación básica, media y técnica, en el área rural y urbana del país; fortalecimiento de Comités Técnicos Interinstitucionales, planes de desarrollo de la educación ambiental, regionales o locales, consolidación de PRAES en las diversas regiones del país, construcción en la visión de una región. La localización es nacional y los ejecutores son el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Medio Ambiente, las Secretarías de Educación y las CAR.

Siendo este proyecto un indicador evaluativo según lo legitimado en el país y como un punto en el que se reúnen varios de los compromisos asumidos dentro del último Acuerdo Conjunto de Trabajo entre el Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Educación Nacional, es importante incorporar cómo ha sido su cumplimiento.

Aunque los resultados de estos indicadores no son de fácil acceso para los ciudadanos, siendo este un derecho,¹² se tienen algunos datos que pueden dar respuesta acerca de la actual situación en la que se encuentra el cumplimiento de los objetivos, siguiendo lo determinado dentro del Proyecto de Apoyo definido de la Política final.

11 Constitución Política Colombiana, 1991

En cuanto a la incorporación de la dimensión ambiental en el país se puede decir que la acción de las instituciones del Estado ha sido efectiva en la medida en que ya se estableció una Política Nacional de Educación Ambiental con el fin de sacar adelante el Sistema Nacional Ambiental. Con la creación de esta política se tomó como tema principal el rol del Estado en el marco de sus relaciones con las regiones y municipios, por ende en muchas regiones del país se han adoptado nuevos conceptos que propenden al desarrollo sostenible.

Así se pueden citar el ecoturismo, agroturismo, etnoturismo, y programas de educación ambiental o actividades como las desarrolladas el sábado 11 de octubre de 2003, en la ciudad de Cali ante los promotores socio ambientales de los departamentos de Valle, Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima; por el Ministerio de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, las CAR y por el Presidente de la república, Álvaro Uribe Vélez, cuyo objetivo fue el de amparar en un amplio trabajo de capacitación, asesoría y asistencia técnica conducentes a que las comunidades logren una comprensión y explicación de las causas y efectos de la dinámica socioambiental de su hábitat, implicando la formación de los Promotores Ambientales Comunitarios, para el entrenamiento y fortalecimiento técnico de las organizaciones sociales de los municipios, y de todos los sectores de la comunidad para lograr la participación ciudadana en los procesos de planificación, gestión y seguimiento de las políticas que orientan el desarrollo sostenible local.¹³

Asimismo para lograr el involucramiento nacional en el tema ambiental se crearon entes territoriales (anteriormente mencionados) para fortalecer la interacción entre los diferentes niveles de gobernabilidad, dando como resultado la inclusión del tema ambiental en las regiones y ayudando al proceso de descentralización adoptado por el país para darle mayor efectividad a la política.

Claro está que son más las falencias a la hora de cuantificar los resultados por los problemas de coordinación, comunicación, control, burocratización, falta de compromiso de la ciudadanía y el ausente proceso de descentralización.

El segundo aspecto dentro del proyecto de apoyo a la gestión de la educación ambiental es el fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales. Los resultados de este punto de análisis según el encargado de los PRAES de la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Medio Ambiente, César Martínez son la creación de estos Comités en el país, una actividad que se ha venido llevando a cabo prácticamente desde que se adquirieron los compromisos y se definieron las estrategias de la política en varios departamentos del país, dentro de los cuales están: Choco 2003, Tolima 2005.

A pesar de que se ha tenido la voluntad y el compromiso de hacerlo la labor se ha visto afectada nuevamente por problemas de entendimiento entre las instituciones del Estado. Esta labor es meramente de acompañamiento a las regiones en donde el Ministerio de Medio Ambiente debería encargarse de la parte ambiental y el Ministerio de Educación Nacional de la parte formal de la educación ambiental, pero desafortunadamente el divorcio existente entre estos dos entes no ha permitido una favorable ejecución de esta labor.

Por otro lado la falta de capacitación por el Gobierno central y la falta de comprensión por parte de los entes territoriales del significado de autonomía tampoco ha permitido conseguir efectos positivos de las labores de acompañamiento que se pretenden con la creación de los Comités Técnicos Interinstitucionales (CIDEA).

En cuanto a los programas de educación ambiental, sí se están desarrollando en el país y se encuentran formulados dentro de los planes de desarrollo regionales, locales, los

¹³ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Medio Ambiente; documentos recientes; Informe Oficial; febrero de 2005; <www.minambiente.gov.>; pág. 3.

esquemas de ordenamiento territorial y las agendas ambientales. En general el objetivo de los planes existentes se orienta hacia el Sistema Nacional de Prevención de Desastres y hacia la conservación de recursos desde el mero concepto de la ecología y la economía. Por el contrario los programas de educación ambiental a nivel formal como los PRAES no se han incorporado totalmente dentro de las políticas ambientales ni de educación ambiental a nivel regional y local.

Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden con la aplicación de los PRAES, se está perjudicando la comprensión y la consolidación de una visión de región en Colombia. Siendo este un indicador de la gestión de la Política Nacional de Educación Ambiental, se concluye que la identidad, el involucramiento social y político, y la autonomía de las regiones se encuentra en pésima condición.

En este orden de ideas la política está diseñada y planeada para la implicación regional y local, pero el problema es que antes debieron capacitar y dar a entender muy bien en todo el país lo que significa un real proceso de descentralización, para luego sí aplicar esta clase de políticas. O primero tener la seguridad de un presupuesto que por lo menos dé un buen soporte a los costos de negociación, información y capacitación, asegurando el buen desempeño en las regiones¹⁴, y por ende no se desperdicie la acción política y el control que tienen muchos entes territoriales que son excelentes y necesarios para el proceso de coordinación y comunicación de la política de educación ambiental.

Bibliografía

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Secretaría de Educación. Programa de Educación Ambiental: primer catálogo de educación ambiental, distrito capital. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá; 1997.

BECERRA RODRÍGUEZ, Manuel. *La política ambiental del fin de siglo: una agenda para Colombia*; Bogotá; Ministerio de Medio Ambiente; 2000.

DEUBEL Roth, André-Noël. *Políticas Públicas. Formulación, Implementación y Evaluación*. Bogotá; Ed. Aurora; septiembre de 2002.

GREENPEACE; "Jóvenes amigos del medio ambiente"; en: revista *Econotas*; Buenos Aires; 2002.

O'DONNELL, Guillermo. *El Estado burocrático autoritario*.

OZLACK, Oscar; *Teoría de la burocracia estatal*; Buenos Aires; 1985.

PRESSACO, Fabián; *Descentralización, municipio y participación ciudadana (Chile, Colombia y Guatemala)*; Bogotá; CEJA; 2000. ■

¹⁴ MARTINEZ, Huver; Subdirección de Análisis Sectorial. Contraloría General de la Nación. Del Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente en el Distrito Capital: Gasto Ambiental: "no existe un sistema contable que permita definir cuáles son los componentes con el medio ambiente en cualquiera de sus propósitos de administración, manejo, conservación, restauración o compensación"; p. 25.

● Información institucional

Noticias del IIL

r **Curso para extranjeros**

En el marco del programa educacional concertado entre la Indiana University, School of Law-Indianapolis (IU), y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Instituto de Integración Latinoamericana (IIL), se llevó a cabo entre el 16 de mayo y el 1º de junio el tercer curso para estudiantes extranjeros sobre “Derecho de la Integración Económica en América y Sistemas Legales Latinoamericanos”. La dirección académica estuvo a cargo de las profesoras Noemí B. Mellado y Eleanor D. Kinney.

El desarrollo del curso contó con la participación de los profesores Rita Giacalone, Rita M. Gajate, Sergio R. Palacios –docentes de la Maestría en Integración Latinoamericana– y del profesor Alejandro Garro –Universidad de Columbia, Estados Unidos–. Asistieron alumnos provenientes tanto de la Universidad de Indiana como de otras universidades estadounidenses. En forma paralela los estudiantes visitaron diversas instituciones de la Justicia Provincial y Nacional, como así también el Colegio de Abogados de La Plata.

r **Seminario “Los nuevos paradigmas de la integración en América Latina y el Caribe”**

Los días 20 y 21 de abril de 2007 se realizó en Santo Domingo, República Dominicana, el Seminario “Los nuevos paradigmas de la Integración en América Latina y el Caribe”. También tuvo lugar el Segundo Encuentro de la Red Re-integración; ambos eventos fueron organizados por el CRIES –Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales–, la Fundación Friedrich Ebert –FES- y el Centro de Investigaciones Económicas para América Latina –CIECA-.

La profesora Rita Marcela Gajate, del IIL, participó en dicho Seminario y expuso en su primer panel “Hacia un nuevo esquema de integración ALCA, MERCOSUR, CSN, ALBA”. La profesora Gajate abordó el tema *Convergencia CAN-MERCOSUR. ¿Clave para el futuro de la Comunidad Sudamericana de Naciones?* El día 20 se desarrollaron paneles que abordaron temáticas de la integración regional, en los que destacados especialistas de diferentes universidades latinoamericanas y centros de investigación presentaron sus ponencias.

El día 21 la profesora Gajate participó en la reunión de la Red Re-integración. En la ocasión, se debatió acerca de la metodología de trabajo para la ejecución del programa internacional de investigación sobre los “Costos de la No Integración en América Latina y el Caribe”. Al grupo gestor del proyecto lo integran los profesores Edgar Vieira de CESI (Pontificia Universidad Javeriana, Colombia), Fernando Sanz (Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Colombia) y Andrés Serbin (CRIES – Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales). Se propuso que el Instituto de Integración Latinoamericana en la persona de su directora, profesora Noemí Mellado, sea el Coordinador del área de “Barreras Institucionales y Jurídicas”, moción aceptada por el resto de los participantes.

Se prevé el futuro aporte a dicha investigación a través de un foro virtual y el producto de diferentes equipos que pudieran hacer otros miembros de la red y el propio Instituto a partir de sus investigaciones. ■

● Publicaciones

GONZÁLEZ, Anabel; *La solución de controversias en los acuerdos regionales de América Latina con países desarrollados; Serie Comercio Internacional Nº 68*; CEPAL, Santiago de Chile, abril de 2006; 62 páginas.

La solución de controversias, destinada a resolver los conflictos derivados de la interpretación, aplicación o incumplimiento de los acuerdos bilaterales o regionales, constituye parte destacada del contenido de tales convenios, a fin de asegurar el desenvolvimiento del proceso iniciado al suscribirlos.

Por lo general, las partes que los celebran son miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC), institución que también tiene previsto en el Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) los medios para la superación de conflictos que se plantean entre sus miembros. En la actualidad, las disposiciones del ESD constituyen un marco de referencia que orienta a los mecanismos adoptados en los acuerdos bilaterales y regionales, circunstancia que no elimina las diferencias propias de estos últimos en relación con el sistema multilateral. También cabe destacar que no es infrecuente que estos acuerdos, además de instituir su propio sistema, fijen a la OMC como opción de foro. Esto permite entender que la publicación que se comenta dedique su primera parte al sistema vigente en la OMC del que se exponen sus principales elementos y características generales.

Si bien en principio se admite el buen funcionamiento del sistema de la OMC, desde 1998 –a solo cuatro años de su vigencia– se comenzaron a presentar propuestas para su modificación, sin que hasta el momento hayan sido suficientemente debatidas ni consideradas como para concretar cambios en ese sistema. Reunidas en varios grupos, tales propuestas de modificación, entre otras, procuran:

- llenar los vacíos e inconsistencias del ESD;
- asignar a las partes mayor control del procedimiento;
- ampliar los derechos de terceras partes en el procedimiento;
- asegurar la transparencia mediante la apertura al público de las audiencias;
- considerar los escritos de los *amicus curiae*;
- mejorar el acceso al sistema de los países en desarrollo.

En la segunda parte de la publicación se encaran específicamente los sistemas de solución de controversias de acuerdos bilaterales y regionales concertados por países de América Latina con países desarrollados. Los acuerdos estudiados son:

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA, por sus siglas en inglés; 1994; signatarios Canadá, Estados Unidos y México);
- Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (TLC UE-Mx; 2000);
- Acuerdo de Asociación Económica Unión Europea-Chile (AAE UE-CI; 2003);
- Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Chile (TLC EEUU-CI; 2004);
- Acuerdo de Asociación Japón-México (AAJ-Mx; 2005);

- Tratado de Libre Comercio Centroamérica, República Dominicana-Estados Unidos (CAFTA-DR; 2006).

Si bien los sistemas de solución de controversias de los acuerdos precedentes presentan una base común, cada uno de ellos posee características que los singularizan, y es por ello que se describe tanto un aspecto como el otro. Pero es el sistema de solución de controversias del NAFTA el que merece especial atención al considerar los conflictos ya resueltos en su ámbito de aplicación. En cuanto a los otros sistemas, es posible exponer su estructura y el enfoque que adoptan, pero el corto tiempo de su vigencia no permite un análisis de su funcionamiento.

La tercera parte de la publicación está dedicada a la comparación entre el sistema de solución de controversias de la OMC y el de los acuerdos estudiados. En cuanto a la cuarta parte, se exponen las lecciones de política para los países de América Latina y el Caribe deducidas por la autora del estudio efectuado. El punto central de sus conclusiones se apoya en ese factor que subyace en todas las relaciones entabladas entre países en desarrollo y países desarrollados: cómo alcanzar vínculos equitativos entre negociadores asimétricos. Puestos en la balanza, cuál es la fuerza de negociación de los países de la región respecto de Estados Unidos, la Unión Europea y Japón. Cómo desconocer que en los acuerdos en cuestión los interlocutores de los países latinoamericanos sean los que se encuentran ubicados en los niveles más altos de la escala económica mundial.

No obstante, y en vista no sólo de los acuerdos ya concertados sino también de los que se celebren en el futuro, la autora enumera algunas orientaciones respecto de lo que estima cabe en la órbita de control de los países de la región, sobre todo si tomamos en cuenta que, en el actual desenvolvimiento de la economía y el comercio mundial, las normas de la OMC no se pueden soslayar y por haberse convertido ese organismo en un foro de opción para la resolución de controversias. De ahí que proponga, entre otras, las siguientes acciones:

- capacitación e intercambio de experiencias sobre temas de fondo y de procedimiento, así como sobre aspectos prácticos que se refieran a la conducción de los procesos;
- establecimiento de centros de estudio y análisis de la evolución jurisprudencial en la OMC;
- creación de sedes regionales del Centro de Asesoría Legal de la OMC;
- desarrollo de nuevas estrategias para movilizar recursos legales;
- coordinación con sectores privados para procurar su apoyo técnico y económico en los procesos.

Reconocer que hay una órbita de control es un enfoque realista. Dentro de ese ámbito limitado se señalan vías para amortiguar el impacto de las actuales reglas de juego, pero queda aún en pie la cuestión de fondo de las asimetrías. Superarlas requiere de los países en desarrollo fortalecer su capacidad de negociación mediante negociaciones conjuntas, para ofrecer un frente común conducente a alcanzar un grado aceptable de equilibrio entre actores política y económicamente disímiles. ■ A-G.

Direcciones electrónicas útiles

www.unesco.org	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
www.unep.org	Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Autoridades del IIL–UNLP	Informe Integrar
<u>Directora</u> Noemí Mellado	<u>Directora Editora</u> Noemí Mellado
<u>Secretario de la Maestría</u> Marcelo Halperin	<u>Directora Asistente y Coordinadora Académica</u> Clara Amzel–Ginzburg

Esta publicación es propiedad del Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata. Registro de la Propiedad Intelectual N° 960.725.
Hecho el depósito que marca la Ley 11723. Impreso en Argentina.
Las notas publicadas en **Informe Integrar**, que expresan exclusivamente la opinión de sus autores, se pueden reproducir con indicación de la fuente.